



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO 264 DE 2013

(25 SEP 2013)

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que ante las dificultades de transporte y acceso que se originan en época de fin de año y carnavales, así como para poder compartir con sus familias, los funcionarios de la Gobernación de Nariño elevaron petición a este despacho donde solicitan establecer una jornada especial de trabajo a fin de compensar los días 24 y 31 de 2013 y 2, 3 y 7 de enero de 2014.

Que en aras de armonizar los derechos de la comunidad con los de los propios funcionarios, preservando en todo caso la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales de la función pública (artículo 209 C.P) se accederá a lo solicitado.

Que conforme las recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, es necesario excluir de la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Con excepción de los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería, Subsecretaría de Rentas, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor, fíjese para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo desde el día 1 de octubre de 2013 y hasta el 28 de Noviembre de 2013 de 6:00 pm a 7:00 p.m.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RESOLUCION NUMERO DE 2013

()

PARAGRAFO II: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaria de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la oficina de Prensa y Cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

25 SEP 2013


JAIME RODRIGUEZ TORRES
Gobernador de Nariño (E)


Revisó: Hugo Castro
Subsecretario Talento Humano

MAFE / PU